



ACUERDO DE CONCEJO 063-2023-MPA/CM

Ascope, 25 de octubre de 2023

Por cuanto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTOS:

El proyecto de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE; el Informe Legal N° 242-2023-MPA-OGAJ/Abg.RAPA, de fecha 02 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica MPA; y, la sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 18 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; la Ley N° 29591, Ley que declara de interés y necesidad pública el Proyecto represas Ascope, en el departamento La Libertad; la Directiva General N° 008-2023-ANA-J-OPP, normas y procedimientos para la formulación, aprobación, suscripción, ejecución, evaluación y renovación de convenios nacionales de cooperación interinstitucional de la autoridad nacional del agua; Decreto Legislativo N° 1252, decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, aprobado por decreto supremo N° 284-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01, directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01;

Que, el numeral c) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe como competencias y funciones específicas general de la entidad edil: *“Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbitos provincial”*;

Que, el numeral 23 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que son atribuciones del alcalde: *“Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”*;

Que, actuados los informes de vistos, el Concejo Municipalidad de la Municipalidad Provincial de Ascope, aprobó por unanimidad la autorización, a la titular de la entidad edil, para la celebración del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE**, teniendo como objeto establecer mecanismos de cooperación y coordinación interinstitucional entre las partes para realizar actividades conjuntas orientadas a la formulación y evaluación del proyecto *“Mejoramiento y Ampliación del servicio de provisión de agua para riego del valle Chicama, provincia de ascope, región la libertad”*, en el marco de la normatividad vigente;



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto UNÁNIME de sus miembros;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción y celebración del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE.**

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo municipal a la Autoridad Nacional de Agua y al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para los fines correspondientes del convenio en referencia.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR al responsable de la Unidad Formuladora y Ejecutora de Inversiones de la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Ascope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

